



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ  
SECCIÓN XVI  
ALCALDÍA TLALPAN  
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

0617 ABALAT, S.A. DE C.V.

R.F.C.: ABA040721TS9  
SAN MARCOS 130  
TLALPAN CENTRO  
CODIGO POSTAL: 14000  
TELS. 80001500  
FAX. 80001500 EXT. 1547

TRANSPORTE:

CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

1078

CONDICIONES DE ENTREGA:

MAYO

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2<sup>o</sup> PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

1588

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA	MES	DÍA	AÑO	HOJA No. 1 DE 01	REQUISICIÓN No. 0092/0040 ART 41 VIII, ,
03	16	2023			

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05475541 MARCADOR DE PESO MOLECULAR CON 5 FRAGMENTOS DE BANDAS EN 50 150 400 750 Y 2564 PARES DE BASES VIAL PARA 50 MUESTRAS PARA USO EN MICROGELES DE AGAROSA MATERIAL DE CONGELACION PARA ENTREGAR EN LABORATORIO, CADUCIDAD MINIMA DE UN AÑO PRES VIAL C/500 UL. TODO PRODUCTO NUEVO REQUIERE EVALUACION CON MUESTRA FISICA PREVIA LA LICITACION DEBIDO A LA ESTANDARIZACION DE LA TECNICA. SE REQUIERE IMAGEN IMPRESA PARA SU EVALUACION.  MCA: ONE LAMBDA CAT: SSPSM  DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0417.00;  ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may:40 31/05  *** CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N. ***  PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 2 3 5 0 18 E023 AM030 / 25101 / JUN:\$194044.80 / 5650 / F;  ** PRECIO FIJO **	40	Vial	\$ 4,182.0000	\$ .167,280.00
			MAS 16 % DE I. V. A. . . .	\$	26,764.80
					----- \$ 194,044.80 =====



ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4	REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO SUBDIRECTOR DE REG. MAT Y SERV. GRALES	L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION
--------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p>	<p>1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no surten efecto durante las maniobras de carga y descarga en el enrase y embalgado que garanticen al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p>
<p><b>2. EMPAQUES:</b></p>	<p>3. Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo y no se computará con el "nuevo plazo" solicitado si es concedido y no se cumple con la obligación de materializar la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p>
<p><b>3. PRÓRROGA:</b></p>	<p>4. Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>
<p><b>4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p>	<p>5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del recepción del pedido, por parte de representante autorizado de la empresa que corresponde, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas siguientes.</p> <p>6. Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas acordadas.</p> <p>7. En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>8. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por el INCMNSZ.</p> <p>9. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema L&amp;B Libre, a Bordo y DDP Entrega Derechos Pagados Destino Final.</p> <p>10. Los bienes deberán cubrir la capital de los bienes objeto de este contrato con doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p>
<p><b>5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p>	<p>6. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la flanza rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la flanza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li> <li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li> </ul> <p>7. Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o reconstruya la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del INCMNSZ, "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</p> <p>8. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p>
<p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p>	<p>7. De conformidad con el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASP, los Proveedores en los casos señalados en el presente artículo, deberán cubrir la capital de los bienes objeto de este contrato con doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>8. Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente, "EL PROVEEDOR" no entregará los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p>
<p><b>7. PENALIZACIÓN CONVENCIONAL:</b></p>	<p>9. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de entrega establecido en el presente artículo, se aplicará una multa equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>10. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo de entrega establecido en el presente artículo, se aplicará una multa equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>

**OBSERVACIONES:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**Cuauhtémoc De Luna Bonilla**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 558000550  
 DIA: 31 MES: 03 AÑO: 2023

**15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

De conformidad con el Artículo 77 de la LAASP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el INCMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisicionistas se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entornos de quienes realicen adquisiciones e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**14. CONFORMIDADES:**

Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, alior y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

**9. RESCISIÓN:**

En caso de que las causas que originan la devolución sean consecuencia de un juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por "EL PROVEEDOR" en algún motivo de devolución, será proscriptivo para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**8. DEDUCTIVAS:**

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, éstas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

**13. DEVOLUCIONES:**

"EL INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ordenadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

**12. ANTICIPOS:**

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas Opciones Directas.

**11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:**

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

**10. DE LA FACTURACIÓN:**

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al INCMNSZ, las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ, máximo de cinco días como entrega con atraso.